



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/7050/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0382/10/16

Toluca, México, 17 de Noviembre de 2016

**BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN**  
KM. 39 CARR. TOLUCA-TEMASCALTEPEC S/N SAN FRANCISCO OXTOTILPAN TEMASCALTEPEC, MEX.  
51320 TEMASCALTEPEC, MÉXICO

*Recibi Originale 11/28/26.*  
*José Martínez V. Meyer*  
*José M*

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/035/2013-NA de fecha 30 de Julio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 95.914 Metros cúbicos	20	423	442	16624979	16624998
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 815.268 Metros cúbicos	60	1276	1335	16624919	16624978

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

- C.c.e.p. Lic. Augusto Miranjes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en P. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES  
**DESEMPENDIDO**  
17 NOV 2016  
DELEGACION FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO

